

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **049**

Fecha: 18/06/2019

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
63001 33 33004 2016 00207	Ejecutivo	RODRIGO VILLA GONZALEZ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto que ordena requerir REQUIERE PREVIO DESISTIMIENTO A LAS PARTES	17/06/2019		
63001 33 33004 2018 00052	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARTHA LUCIA CAÑAS CASTAÑO	MUNICIPIO DE ARMENIA	Otra sustanciación Auto requiere apoderado parte demandante	17/06/2019		
63001 33 33004 2018 00258	Ejecutivo	JOSE DE JESUS OSUNA GARCIA	XXX	Auto decreta medida cautelar	17/06/2019		
63001 33 33004 2018 00258	Ejecutivo	JOSE DE JESUS OSUNA GARCIA	XXX	Auto que libra mandamiento de pago Se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO y se ordena a la parte ejecutante depositar a órdenes del Juzgado la suma de \$8.000 en la cuenta de ahorros No 45401001790-5, convenio No. 11485 del Banc Agrario de Colombia.	17/06/2019		
63001 33 33004 2018 00317	Ejecutivo	BETANCUR GARCIA MARIA ISABEL	COLPENSIONES	Auto que libra mandamiento de pago Se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO y se ordena a la parte ejecutante depositar a órdenes del Juzgado la suma de \$8.000 en la cuenta de ahorros No 45401001790-5, convenio No. 11485 del Banc Agrario de Colombia.	17/06/2019		
63001 33 33004 2018 00388	Ejecutivo	SILVIO MARIN ZAPATA	CASUR	Auto que libra mandamiento de pago Se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO y se ordena a la parte ejecutante depositar a órdenes del Juzgado la suma de \$8.000 en la cuenta de ahorros No 45401001790-5, convenio No. 11485 del Banc Agrario de Colombia.	17/06/2019		
63001 33 33004 2019 00012	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUCRECIA RUIZ RUIZ Y OTROS	FOMAG	Auto inadmite demanda	17/06/2019		
63001 33 33004 2019 00102	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	OSCAR EMILIO AREIZA SALDARRIAGA	FOMAG	Auto inadmite demanda	17/06/2019		
63001 33 33004 2019 00113	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DIANA EYISET CASTAÑO	FOMAG	Auto admite demanda Se ADMITE la demanda y se ordena a la parte demandante depositar a órdenes del Juzgado la suma de \$8.000 en la cuenta de ahorros No 45401001790-5, convenio No. 11485 del Banc Agrario de Colombia.	17/06/2019		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
63001 33 33004 2019 00135	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA AMANDA - FONNEGRA OTALORA	FOMAG	Auto inadmite demanda	17/06/2019		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **18/06/2019** Y A LA HORA DE LAS 7:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

**OLGA LUCIA VARGAS ACEVEDO  
SECRETARIO**